



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

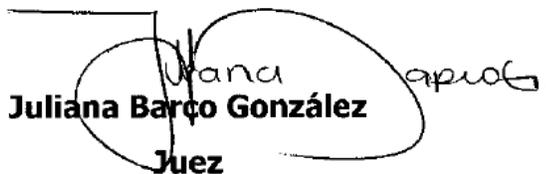
Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00555

Asunto: Requiere

Previo a acceder a la solicitud de terminación del trámite extraproceso de aprehensión de la garantía mobiliaria, se requiere a la parte actora para que se sirva aportar **el Despacho comisorio N° 74 del pasado 08 de julio del presente año** debidamente diligenciado, en donde conste la aprehensión del vehículo de placas **GWU488**.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 31 oct 2022 en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS, fijados a
las 8:00 a.m.

fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4993cf0b9332d8f55fba161fbd38a9c7363a35e0b63185735e0c09917e0df98d**

Documento generado en 28/10/2022 04:34:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>